BOP
Boletín Oficial de la Provincia de Granada
Núm. 215 SUMARIO

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Res. 6909 de 30/10/2026 de rectificación resolución de aprobación de listados de personas participantes en los Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL

- SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 /2026 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, PARA REFUERZO DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN..

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO POR INCORPORACION DE REMANENTES 3-26

APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA Nº 15

- AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG

- AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Facturación suministro de agua tercer trimestre de 2026

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Listado provisional, elevado a definitivo, admitidos/as y excluidos/as de la plaza de ordenanza-portero, en régimen de laboral fijo.

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Listado provisional de Admitidos y Excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo/a por oposición libre

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

DECRETO DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL DIA 23/10/2026 EXP. 7591/2026

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO EXP. 7555/2026

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO CRÉDITO. EXP 7451/2026

- AYUNTAMIENTO DE LOJA

ACUERDO PLENARIO EXPTE. 2019/4789, SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA

- AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

DECRETO 2026-0896 DECRETO ALCALDÍA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE SUPLENTE ÓRGANOS COLEGIADOS COLEGIOS PÚBLICOS PUERTO LOPE, OLIVARES Y TIENA -

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Resolución aprobación de bases específicas y convocatoria selección 1 Técnico superior, funcionario interino

Resolución listado provisional de admitidos y excluidos, selección una plaza de Técnico medio, OEP 2023

- AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

- AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Listado definitivo de admitidos y excluidos auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Otras Entidades

Públicas

- CONSORCIOS

- CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. https://bop.dipgra.es

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2027

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 02/2026

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. https://bop.dipgra.es

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026058817

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TURISMO, TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Res. 6909 de 30/10/2026 de rectificación resolución de aprobación de listados de personas participantes en los Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía

Rectificación Resolución de aprobación de listados de personas participantes en los Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía

Con fecha 30/10/2026, la Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Corporación número 4780 de 28 de julio de 2026, ha dictado con número de registro 6909, la siguiente **RESOLUCIÓN**:

"Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Servicio Jurídico-Administrativo de Transformación Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que se expone:

Primero. Por Resolución número 5802 de fecha 18/09/2026, publicada en el BOP núm. 189 de 30/09/2026, se procede a la aprobación de las personas participantes en los Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía que figuraba como anexo, con indicación del número de acción formativa, centro o entidad donde se impartieron, fechas, horas lectivas, alumnado que ha superado las acciones formativas y, en su caso, alumnado que no las supera o que no acredita domicilio en alguno de los municipios beneficiarios de las acciones formativas o la pertenencia a alguno de los grupos previstos destinatarios de dichas acciones.

Dicha resolución también procedía a la desestimación, entre otras, de las solicitudes formuladas en nombre del CEIP REINA ISABEL de Purullena para la celebración de Cursos de Informática Básica y Ciberseguridad Básica, y del PUNTO VUELA DE DEHESAS VIEJAS para la celebración del Curso de Ciberseguridad Básica desde el 23/6/2026 al 25/6/2026.

Segundo. Mediante escrito de fecha 06/10/2026, la Empresa MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A., advierte de la presentación, dentro del plazo de subsanación de solicitudes, del Anexo VI debidamente sellado y firmado en nombre del CEIP REINA ISABEL de Purullena, constatándose la misma por lo que procede la rectificación, por el citado error material, de la desestimación llevada a efecto por la Resolución de 18/09/2026.

También indica de la alumna Dña. ANDREA MARTÍN FERNÁNDEZ perteneciente al PUNTO VUELA DE ALBONDÓN (Centro número 77) que, una vez comprobado el NIF se verifica que el domicilio que acredita es Albuñol, y por proximidad, municipio situado aproximadamente a 8 km de Albondón. En este sentido, se comprueba que se trata de uno de los municipios (Albuñol) beneficiarios de las acciones formativas, por lo que igualmente procede la rectificación, debido al citado error de hecho, de la desestimación producida por la Resolución de 18/09/2026.

Finalmente señalan, respecto del PUNTO VUELA DE DEHESAS VIEJAS (Centro número 76) que una vez comprobados los NIF de los tutores legales de 12 alumnos participantes se ha verificado que el domicilio de los tutores legales de 9 de los alumnos figura en Dehesas Viejas; de los 3 restantes, indican como domicilios los municipios de Domingo Pérez e Iznalloz. Mediante correo electrónico de fecha 7/10/2026 se comunica la necesidad de que indiquen en qué expediente se presentó o subsanó la documentación inicial respecto de los alumnos indicados, no obteniéndose respuesta por parte de MAINJOBS, por lo que no procede la rectificación de la desestimación llevada a efecto por la Resolución de 18/09/2026.

Tercero. En el Expediente 2026/PES_01/016603 Dña. Silvia Quintana Martín formula solicitud de fecha 22/09/2026 en nombre de su hija como alumna de Curso impartido en el CP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ de SANTA CRUZ DEL COMERCIO, comunicando error en la transcripción del nombre de la misma, por lo que procede su rectificación.

Cuarto. De oficio, se comprueban errores en los nombres de cuatro alumnos de los cursos impartidos en el CENTRO DE DÍA DE LA MORADA, de MORALEDA DE ZAFAYONA, por lo que procede su corrección.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

II. Para la presente rectificación resulta competente la Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, RRHH y Transformación Digital en virtud de delegación conferida por resolución de la presidencia de la Corporación número 4780 de 28 de julio de 2026."

Visto el artículo 88.6 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En base a los antecedentes y fundamentos anteriores, conforme a la vigente legislación de régimen local, **VENGO A RESOLVER**:

Primero. Rectificar, a instancia de parte, la Resolución número 5802 de fecha 18/09/2026, publicada en el BOP núm. 189 de 30/09/2026, por la que se procede a la aprobación de las personas participantes en los Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía, en los sentidos indicados a continuación:

- Adicionando al anexo de la misma:

N.º CENTRO	CENTRO/ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CURSO	HORAS TOTALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBTIENE DIPLOMA
25	CEIP REINA ISABEL	Aránega Fernández, Naira	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Aránega Fernández, Naira	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Chaachouay Clares, Sara	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Chaachouay Clares, Sara	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Fernández García, Martín	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Fernández García, Martín	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Fernández García, Mateo	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Fernández García, Mateo	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Fernández Sánchez, Hugo	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Fernández Sánchez, Hugo	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Heredia Aránega, Amaro	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Heredia Aránega, Amaro	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Heredia Moreno, Juan Luis	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Heredia Moreno, Juan Luis	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	López Velasco, Martín	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	López Velasco, Martín	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Moreno Heredia, Ainara	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Moreno Heredia, Ainara	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Navarro Hernández, Martina	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Navarro Hernández, Martina	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Padilla López, Sheila	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI

N.º CENTRO	CENTRO/ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CURSO	HORAS TOTALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBTIENE DIPLOMA
25	CEIP REINA ISABEL	Padilla López, Sheila	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Praena Huertas, Manuel	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Praena Huertas, Manuel	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Praena Rodríguez, Antonio	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Praena Rodríguez, Antonio	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Rodríguez Heredia, Antonio	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Rodríguez Heredia, Antonio	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Rodríguez Navarro, Daniella	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Rodríguez Navarro, Daniella	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Rojas Pinel, Sara	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Rojas Pinel, Sara	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Ruiz Martínez, Rocío	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Ruiz Martínez, Rocío	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Sánchez Velasco, Mía	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Sánchez Velasco, Mía	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Baena Sánchez, David	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Baena Sánchez, David	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Díaz Martínez, María	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Díaz Martínez, María	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Fernández Hernández, Mayra	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Fernández Hernández, Mayra	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	García Fernández, Samara	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	García Fernández, Samara	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	García Heredia, Triana	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	García Heredia, Triana	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	García Morata, Amelie	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	García Morata, Amelie	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Heredia López, Luca	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Heredia López, Luca	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Huertas Jiménez, Carlos	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Huertas Jiménez, Carlos	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Martínez Jiménez, Pablo	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Martínez Jiménez, Pablo	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Mesa Montalbán, Natalia	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Mesa Montalbán, Natalia	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Moreno Santiago, Cristóbal	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Moreno Santiago, Cristóbal	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Ordóñez Vera, Amir Isaac	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Ordóñez Vera, Amir Isaac	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Palacios Mercado, Héctor Antonio	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Palacios Mercado, Héctor Antonio	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Peralta Balakin, Emanuel	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI

N.º CENTRO	CENTRO/ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CURSO	HORAS TOTALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBTIENE DIPLOMA
25	CEIP REINA ISABEL	Peralta Balakin, Emanuel	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Requena Cobo, Alba	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Requena Cobo, Alba	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Requena Cobo, Clara	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Requena Cobo, Clara	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Aarfaoui Fathi, Rim	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Aarfaoui Fathi, Rim	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Altamirano Leiva, Heysell Esther	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Altamirano Leiva, Heysell Esther	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Flores Clares, Laura del Valle	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Flores Clares, Laura del Valle	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	García Navarro, Silver	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	García Navarro, Silver	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Gómez Jiménez, Leyre	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Gómez Jiménez, Leyre	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Heredia Rodríguez, Nicanor	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Heredia Rodríguez, Nicanor	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Higueras Saavedra, Erik	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Higueras Saavedra, Erik	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Izquierdo Jiménez, Antonio	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Izquierdo Jiménez, Antonio	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Jiménez Montalvo, José Manuel	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Jiménez Montalvo, José Manuel	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	López Fernández, Yumalai	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	López Fernández, Yumalai	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	López Gómez, Ursula	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	López Gómez, Ursula	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	López Montalvo, Laura	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	López Montalvo, Laura	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Majdoub Aarfaoui, Oualid	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Majdoub Aarfaoui, Oualid	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Martínez Sánchez, Carmen	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Martínez Sánchez, Carmen	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Maturano Hernández, Alison	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Maturano Hernández, Alison	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Morata Sierra, Natalia	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Morata Sierra, Natalia	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Padilla Ruiz, Carolina Gabriela	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Padilla Ruiz, Carolina Gabriela	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Reyes Gálvez, Diana	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Reyes Gálvez, Diana	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Rodríguez Ubric, Daniel	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI

N.º CENTRO	CENTRO/ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CURSO	HORAS TOTALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBTIENE DIPLOMA
25	CEIP REINA ISABEL	Rodríguez Ubric, Daniel	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Santiago López, Alejandro	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Santiago López, Alejandro	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Sehhali, Adam	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Sehhali, Adam	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Serrano Praena, José	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Serrano Praena, José	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Ubric Tejada, Emma	PURULLENA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	12/05/2026	17/06/2026	SI
25	CEIP REINA ISABEL	Ubric Tejada, Emma	PURULLENA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	12/05/2026	17/06/2026	SI

- Modificando los siguientes datos, donde dice:

Nº CENTRO	CENTRO/ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CURSO	HORAS TOTALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBTIENE DIPLOMA
46	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Naima Correa Quintana	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	01/06/2026	19/06/2026	SI
46	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Naima Correa Quintana	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	01/06/2026	19/06/2026	SI

Debe decir:

Nº CENTRO	CENTRO/ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CURSO	HORAS TOTALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBTIENE DIPLOMA
46	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Naira Correa Quintana	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	01/06/2026	19/06/2026	SI
46	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Naira Correa Quintana	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	01/06/2026	19/06/2026	SI

Segundo. Rectificar, de oficio, la citada Resolución número 5802 de fecha 18/09/2026, publicada en el BOP núm. 189 de 30/09/2026, en el siguiente sentido:

- Modificando los siguientes datos, donde dice:

Nº CENTRO	CENTRO/ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CURSO	HORAS TOTALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBTIENE DIPLOMA
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Cariocazar Barbara	MORALEDA DE ZAFAYONA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Cariocazar Barbara	MORALEDA DE ZAFAYONA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Ecija Chos Placida	MORALEDA DE ZAFAYONA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Ecija Chos Placida	MORALEDA DE ZAFAYONA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Enriquez Pedial M. Carmen	MORALEDA DE ZAFAYONA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Enriquez Pedial M. Carmen	MORALEDA DE ZAFAYONA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Ostorga Granda Rosario	MORALEDA DE ZAFAYONA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Ostorga Granda Rosario	MORALEDA DE ZAFAYONA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	02/06/2026	23/06/2026	SI

Debe decir:

Nº CENTRO	CENTRO/ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	CURSO	HORAS TOTALES	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBTIENE DIPLOMA
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Cano Corralcázar Bárbara	MORALEDA DE ZAFAYONA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Cano Corralcázar Bárbara	MORALEDA DE ZAFAYONA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Écija Cobos Plácida	MORALEDA DE ZAFAYONA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Écija Cobos Plácida	MORALEDA DE ZAFAYONA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Enríquez Padial M. Carmen	MORALEDA DE ZAFAYONA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Enríquez Padial M. Carmen	MORALEDA DE ZAFAYONA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Ostorga Aranda Rosario	MORALEDA DE ZAFAYONA	CIB-INFORMÁTICA BÁSICA	15	02/06/2026	23/06/2026	SI
55	CENTRO DE DÍA LA MORADA	Ostorga Aranda Rosario	MORALEDA DE ZAFAYONA	CSB- CIBERSEGURIDAD	10	02/06/2026	23/06/2026	SI

Tercero. El resto de la resolución debe permanecer inalterable.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: D.ª Mónica Castillo de la Rica. Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, RRHH y Transformación Digital.

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026058816

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TURISMO, TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Resolución por la que se rectifica error material de la convocatoria del procedimiento de libre designación (Expte. 2026/PPT_01/000217)

Expte.: 2026/PPT_01/000217

Con fecha 26 de octubre de 2026 y número de registro de resoluciones 6758, la Diputada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, Dª Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de 25 de agosto de 2026, ha dictado la siguiente:

Resolución por la que se rectifica error material de la convocatoria del procedimiento de libre designación.

Visto que se ha advertido error material, en el anexo I de la Resolución número 6407 de fecha 16 de octubre de 2026 por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicado en el BOP nº 205, con fecha 22 de octubre de 2026.

Visto que, en el anexo del puesto convocado, se ha advertido error material en lo relativo a la titulación académica, con el código PY, se indica en la convocatoria aprobada que la titulación requerida para el puesto sería "PSICÓL./TRAB.SOCIAL/MAESTRO/ED. SOCIAL/SOCIOLOGÍA", cuando debe decir "PSICÓL./TRAB.SOCIAL/MAESTRO/ED. SOCIAL/SOCIOLOGÍA/PEDAGOGÍA".

Según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Rectificar el error material detectado en el Anexo de la Resolución número 6407 de fecha 16 de octubre de 2026 por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicado en el BOP nº 205, con fecha 22 de octubre de 2026, tal y como se detalla a continuación, manteniendo inalterado el resto de la Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

En Granada, a 29 de octubre de 2026

La Diputada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

ANEXO

Convocatoria de puesto de trabajo de libre designación

Nº	Características						Requisitos					Observ.
	Puesto de trabajo	Código	Centro	CD	CE	Dispersión geográfica	Admón.	Escala	Grupo	Titulación Académica	Requisitos adicionales	
1	Dirección de Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Fardes-Pedro Martínez-La Calahorra	1978	711 – Servicios Sociales Comunitarios	26	24.688,72 €	SI	DG	AE	A1/A2	PY	J6	D4

Códigos:

CD: Complemento de destino

CE: Complemento específico

DG: Diputación de Granada

AE: Administración Especial

PY: PSICÓL./TRAB.SOCIAL/MAESTRO/ED.SOCIAL/SOCIOLOGÍA/PEDAGOGÍA

D4: Disponibilidad exclusiva o libre

J6: Jornada según programación previa del servicio

CVE: BOP-GRA-2026-215002
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026058815

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TURISMO, TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL

Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso general (2026/PPT_01/000220)

Expte. 2026/PPT_01/000220

Con fecha 26 de octubre de 2026 y número de registro de resoluciones 6746, la Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, Dª Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia número 5356 de 25 de agosto de 2026, ha dictado la siguiente:

Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso general.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los artículos 124 y 126 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el artículo 58 y siguientes del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el artículo 14 del vigente Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Diputación de Granada; el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada sobre baremo de méritos para el concurso de méritos generales, firmado el 24 de abril de 2025 y aprobado por Resolución del Presidente número 2432 de fecha 7 de mayo de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de septiembre de 2025; el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada sobre modificación del baremo de méritos para el concurso de méritos generales, firmado el 24 de septiembre de 2025 y aprobado por Resolución del Presidente número 5802 de fecha 7 de octubre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de octubre de 2025; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la LRBRL, resuelvo:

Convocar la provisión, por el procedimiento de concurso general, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos de trabajo convocados.

Las presentes bases regirán la provisión con carácter definitivo, por personal funcionario de carrera y mediante el procedimiento de concurso general, de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) que, previéndose para los mismos el sistema de provisión por concurso, quedan incluidos en el Anexo I de esta convocatoria, cuya provisión se estima procedente de acuerdo con la capacidad organizativa de la Diputación de Granada, encontrándose vacantes o próximos a estar vacantes y disponiendo de dotación en los Presupuestos provinciales.

Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, donde se recogerán sus características.

Página 13 de un total de 76
Página 2 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-215003
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Segunda. Normativa de aplicación.

Estas bases se adecuan a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 124 y 126 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el artículo 58 y siguientes del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el artículo 14 del vigente Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Diputación de Granada; el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada sobre baremo de méritos para el concurso de méritos generales, firmado el 24 de abril de 2025 y aprobado por Resolución del Presidente número 2432 de fecha 7 de mayo de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de septiembre de 2025; el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada sobre modificación del baremo de méritos para el concurso de méritos generales, firmado el 24 de septiembre de 2025 y aprobado por Resolución del Presidente número 5802 de fecha 7 de octubre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de octubre de 2025.

La convocatoria conteniendo dichas bases se aprueba por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, mediante Resolución publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Estado, conforme al artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria y resolución del mismo se incluirán en el apartado de “Recursos Humanos - Provisión de puestos” de la página web de la Diputación de Granada:

https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/transparencia-recursos-humanos-y-administracion-electronica/recursos-humanos/

Tercera. Requisitos y condiciones de participación.

3.1 Condiciones generales.

3.1.1 Podrá participar en el procedimiento objeto de la convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente base 3.1 así como los requisitos exigidos en el Anexo I de la convocatoria para los puestos de trabajo ofertados. Las circunstancias de aptitud para la admisión en la convocatoria, se deberán mantener hasta la toma de posesión en el puesto.

3.1.2 Con carácter general, para poder participar, se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera.

3.1.3 El personal funcionario de carrera podrá participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las suspensos/as en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión. Los/las funcionarios/as en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar podrán participar siempre que haya transcurrido un año desde la declaración de dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4 Está obligado a participar el/la funcionario/a que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupe provisionalmente el puesto convocado.

De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción a un puesto de trabajo para el que reúna los requisitos exigidos en la RPT.

El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar, debiendo solicitar los puestos convocados para los que reúna los requisitos exigidos por la relación de puestos de trabajo en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su cuerpo y especialidad de pertenencia, que se encuentren incluidos en el tramo de carrera profesional consolidado y que tengan asignado el mismo nivel competencial del puesto ocupado con carácter provisional.

Si el destino provisional se produce desde una situación administrativa que no comporte la necesidad de respetar las garantías de tramo de carrera profesional y localidad a que se refiere el párrafo anterior, la obligación de participar se extenderá a todos los puestos adecuados a su cuerpo y especialidad.

La obligación de participar tendrá lugar dentro de los dos años siguientes al del cese en los supuestos de remoción de un puesto cuya forma de provisión sea el concurso o cuando se produzca el cese en un puesto de trabajo obtenido por libre designación.

Página 14 de un total de 76
Página 3 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-215003
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

3.1.5 Para poder concursar el personal funcionario de carrera deberá tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto adjudicado por concurso, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo o en los supuestos previstos en la Base 3.4.3 siguiente.

3.1.6 El personal funcionario que sea de nuevo ingreso podrá participar en la convocatoria cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, con las mismas salvedades que en el apartado anterior; y cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión cuando hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna, incluso si la persona que promociona se mantuviera en el mismo puesto por ser este de doble adscripción; y cuando hubieran accedido a su actual estatus mediante los procesos de promoción interna para integración, con permanencia durante al menos dos años en el mismo puesto de trabajo que fue objeto de transformación.

En su caso, si el/la funcionario/a de carrera hubiera obtenido permuta de destino, cuando haya transcurrido un año desde su autorización.

3.2 Discapacidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, el personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la presente convocatoria, la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tengan atribuido el puesto o puestos solicitados.

El órgano competente podrá recabar, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

La Diputación Provincial de Granada asumirá la realización y financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación del/a empleado/a discapacitado/a al puesto de su adscripción, sin perjuicio de las subvenciones u otro tipo de ayudas que se puedan aplicar a esta finalidad.

3.3 Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de las personas participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como de los méritos a valorar para cada uno de los puestos, tendrá su referencia, como máximo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4 Destinos.

3.4.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos la opción realizada, dentro del plazo posesorio.

3.4.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

3.4.3 El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la resolución de la presente convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otro concurso de provisión de puestos, salvo que el puesto que soliciten se encuentre en la misma Delegación que el puesto de que se trate, o en los supuestos previstos en el artículo 126.7 de la Ley de la Función Pública de Andalucía o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

4.1 Las solicitudes se presentarán únicamente por medios telemáticos, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede# mediante modelo específico de presentación de solicitudes disponible en la siguiente ubicación: *Personal-Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo.*

Los puestos de trabajo que se soliciten deberán ir enumerados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

Igualmente, las personas participantes interesadas en resultas deberán especificar los puestos solicitados a las mismas en solicitud ajustada al modelo oficial identificando por orden de prioridad puesto y centro.

4.2 Las personas participantes deberán presentar telemáticamente, junto con la solicitud en modelo oficial, cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de los méritos.

Los méritos referidos a la Diputación Provincial de Granada de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, así como los cursos de formación que consten en Recursos Humanos, se acreditarán de oficio, por lo que no será necesario que las personas interesadas lo incorporen a su solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar copias electrónicas auténticas o copias electrónicas susceptibles de verificación de documentos electrónicos originales; también se podrán presentar copias electrónicas de documentos en soporte papel o en otro soporte no electrónico susceptible de digitalización. En todos estos casos deberán incluir los metadatos que acrediten su condición de copia y que se visualicen al consultar el documento.

Igualmente se admitirán documentos en soporte no electrónico digitalizados, debiéndose contrastar la autenticidad de la copia una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión, mediante la aportación de los originales para su cotejo o mediante una puesta de manifiesto electrónica conteniendo copia auténtica del documento original.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

4.3 La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación y valoración de los méritos alegados.

4.4 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en Boletín Oficial del Estado.

4.5 Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los peticionarios. Por tanto, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solo será admisible el desistimiento de la participación total en el concurso. El desistimiento podrá formularse en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, mediante solicitud presentada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada.

4.6 La Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital comprobará en primer lugar la concurrencia en cada persona candidata de las condiciones generales señaladas en la base 3.1. aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Granada https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=48153 y en su página web, concediéndose un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones. Las mismas serán resueltas por la propia Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, mediante la aprobación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, que se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la web de la Diputación de Granada.

Quinta. Comisión de Valoración.

5.1 Los méritos serán valorados por la Comisión nombrada al efecto, que queda designada en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, recabar de las personas aspirantes las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5.3 La Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros, de entre los cuales uno ejercerá la Presidencia y otro la Secretaría con voz y voto. Contará la Comisión con un número igual de suplentes. Su composición se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

Los miembros de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera.

Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada, mediante la libre designación de una persona representante por cada una de ellas.

5.4 La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

Página 16 de un total de 76
Página 5 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-215003
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

5.5 La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los miembros de la Comisión de Valoración y sus asesores en las mismas estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada ley.

En lo no previsto expresamente en esta Base, será de aplicación lo dispuesto en la subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de las vocalías, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

5.7 Los actos derivados de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Valoración de los méritos.

1. La puntuación máxima a obtener por la aplicación de este baremo será de cien puntos. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional

La valoración de la experiencia profesional se llevará a cabo teniendo en cuenta la obtenida durante los diez últimos años en el desempeño de puestos, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 22 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2,2 puntos por año, hasta un máximo de 22 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 2,05 puntos por año, hasta un máximo de 20,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,9 puntos por año, hasta un máximo de 19 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,75 puntos por año, hasta un máximo de 17,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 16 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,45 puntos por año, hasta un máximo de 14,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 13 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,15 puntos por año, hasta un máximo de 11,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 puntos por año, hasta un máximo de 11 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración de la experiencia profesional se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

La experiencia profesional se valorará con independencia de que los puestos hayan sido desempeñados con carácter definitivo o provisional, computándose también los desempeñados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, como funcionario interino o personal laboral de la Administración.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel.

En estos casos la valoración deberá realizarse sumando las fracciones de tiempo que se hayan prestado en puestos de trabajo del mismo nivel. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así el año o número de años que corresponda valorar. Si de dicha división se obtuviese un resultado superior a seis meses, se computará como un año. En el mismo sentido, los periodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo del mismo nivel se valorarán como un año completo.

Al personal en situación de servicios especiales se le computará, a efectos de valoración de este mérito, el último puesto de trabajo que hubiese desempeñado en servicio activo.

Al personal en situación de excedencia por cuidado de familiares se le computará, durante todo el tiempo que esté en esa situación, el puesto que le hubiera sido reservado.

No obstante lo anterior, si durante alguna de estas situaciones administrativas se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará éste para el periodo que quede de dicha situación.

B) Posición alcanzada en la carrera profesional: grado personal

El grado personal consolidado, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 19 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 19 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 17 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 13 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 11 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 9 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 7 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

C) Antigüedad

Se valorará por meses completos de servicio, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario.

La puntuación máxima será de 18 puntos, a razón de 0,085 puntos por cada mes completo de antigüedad.

D) Permanencia en el puesto de trabajo

La valoración de este mérito estará en función de los años completos de permanencia en el puesto de trabajo de la Diputación de Granada desde el que se participe o fracciones superiores a seis meses.

Se valorará a razón de 2,5 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 20 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en los supuestos contemplados en el artículo 129 y en el 134 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, o en comisiones de servicio, así como en el de reingreso al servicio activo desde la fecha de toma de posesión, salvo en el supuesto de excedencia por cuidado de familiares durante la cual no se verá interrumpida la permanencia en el puesto.

La permanencia en el supuesto previsto en el artículo 129 de la Ley 5/2023 (movilidad voluntaria provisional) o en comisiones de servicio no interrumpirá en ningún caso el cómputo de la permanencia que se viniera generando en el puesto de trabajo de procedencia. No obstante, a la puntuación correspondiente a los períodos efectivamente prestados bajo nombramiento provisional se le aplicará un coeficiente corrector de 0,5.

Cuando, una vez sumados todos los periodos, el tiempo total de permanencia exceda de los años completos y fracciones superiores a seis meses computables, la fracción de tiempo que deba excluirse para ajustar el cómputo se

Página 17 de un total de 76
Página 6 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-215003
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

detraerá en primer lugar de los periodos desempeñados en comisión de servicios o movilidad voluntaria provisional. Solo en el caso de que dichos periodos sean insuficientes para absorber la totalidad de la fracción a excluir, se detraerá el resto de la fracción de los periodos desempeñados en adscripción definitiva. Sobre la puntuación correspondiente a los meses computables en comisión de servicios o movilidad provisional se aplicará el coeficiente corrector del 0,5.

La permanencia en el puesto no se verá interrumpida en aquellos supuestos de modificación de la relación de puestos de trabajo.

Tampoco se verá interrumpida la permanencia en los supuestos de movilidad forzosa, reasignación de efectivos, adscripción provisional derivada de la remoción de un puesto cuya forma de provisión sea el concurso, o cese en un puesto obtenido por libre designación, de forma que la permanencia se computará desde la obtención del puesto desempeñado con anterioridad a dicha situación, al tratarse de circunstancias ajenas a la voluntad de la persona interesada.

Del mismo modo, la permanencia no se verá interrumpida en el supuesto de movilidad por razones de salud previsto en el artículo 142 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

En el caso de permuta, la permanencia se computará desde la fecha en que se adquirió el puesto permutado.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un proceso selectivo de promoción interna haya continuado en el mismo puesto de doble adscripción con carácter definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo o Subescala desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto con carácter definitivo y no solo desde que accedió al nuevo Cuerpo o Subescala.

E) Titulaciones académicas

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que sean distintas a la utilizada para el acceso al grupo o subgrupo y, en su caso, especialidad desde el que se concursa.
2. No podrán valorarse simultáneamente dos titulaciones cuando una de ellas haya sido requisito necesario para la obtención de la otra, que también se alegue como mérito.
3. Que sean de igual o superior nivel a la titulación exigida para acceder al grupo, subgrupo o especialidad al que esté adscrito el puesto solicitado.

En el caso de los puestos de trabajo de doble adscripción a distintos subgrupos, las titulaciones académicas se valorarán tomando como referencia la titulación exigida para el acceso al subgrupo superior al que esté adscrito el puesto.

En consecuencia, solo se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean de igual o superior nivel a la exigida para dicho subgrupo superior, con independencia de que la persona participante pertenezca al subgrupo inferior.

4. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, por lo que no se valorarán como títulos académicos los másteres ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.
5. En el caso de equivalencia de titulación deberá citarse la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. En ningún caso tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Sí serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. La puntuación máxima será de 12 puntos, con el siguiente desglose:
 a) Por el título de Doctorado: 6 puntos.
 b) Por el título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 3 puntos.
 c) Por el título de Diplomatura Universitaria o equivalente: 2 puntos.
 d) Por el título de Máster Universitario Oficial: 2 puntos.

e) Por el resto de titulaciones: 1,5 puntos por cada una (Este mérito únicamente podrá ser incluido en las bases específicas cuando el puesto de trabajo no esté adscrito a una categoría profesional clasificada en los subgrupos A1 o A2, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo).

7. Solo se valorará una titulación por nivel académico.

F) Formación

Se valorarán las acciones formativas de duración igual o superior a 20 horas, tanto en calidad de discente como de docente, siempre que guarden relación con las funciones propias del puesto solicitado, y hayan sido impartidas u homologadas por las Administraciones Públicas, incluidos los organismos y centros oficiales de formación del personal funcionario, y los impartidos por las organizaciones sindicales financiados con cargo a los acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán a razón de 0,012 puntos por hora de formación recibida, hasta un máximo de 9 puntos.

En caso de participación repetida en un mismo curso, aunque se haya realizado en distintas fechas o ediciones, solo se valorará una única vez.

Serán en todo caso susceptibles de valoración las actividades formativas en las siguientes materias generales:

- Herramientas ofimáticas y de gestión digital propias del entorno administrativo
- Prevención de Riesgos laborales
- Calidad en la gestión
- Procedimiento administrativo
- Lenguaje y estilo administrativo
- Archivo
- Normativa de régimen local
- Trabajo en equipo
- Habilidades sociales y organización del trabajo
- Atención al ciudadano
- Género
- Transparencia, Protección de datos y sigilo profesional
- Estatuto básico del Empleado público
- Lengua de signos

Séptima. - Adjudicación de puestos.

7.1 El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto vendrá dado por la mayor puntuación obtenida según el baremo de la Base Sexta. En este orden, la propuesta de resolución deberá recaer sobre la persona candidata a cada puesto que haya obtenido mayor puntuación.

Las puntuaciones otorgadas por cada apartado del baremo del concurso y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levante al efecto.

Si la persona concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus puntuaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquél que figure en primer lugar en su solicitud.

7.2 En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la Base Sexta, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de nombramiento en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

Página 19 de un total de 76
Página 8 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-215003
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

7.3 Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurran aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos en la convocatoria o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario/a de un puesto.

7.4 Los traslados que hayan de producirse por resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.

Octava. Resolución

8.1 La Comisión de Valoración dará traslado a la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital del resultado del concurso, con la propuesta de adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la convocatoria.

Dicha adjudicación provisional se hará pública, abriéndose a partir del día siguiente a esta publicación un plazo de tres días hábiles para efectuar las alegaciones pertinentes. Asimismo, durante este plazo, las personas interesadas podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, pero no alegar o incorporar nuevos méritos.

Estudiadas las reclamaciones por la Comisión, ésta trasladará a la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital la propuesta definitiva de adjudicación, dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso.

8.2 La resolución motivada de la convocatoria corresponderá a la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditado en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas candidatas.

8.3 El plazo máximo de resolución será de seis meses contados desde la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

8.4 La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo prevenido en el art. 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 45.2 de la misma Ley y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Novena. Toma de posesión.

9.1 El cese del personal funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo para los puestos próximos a quedar vacantes que todavía pudieran estar ocupados, produciéndose el cese en estos casos dentro de los tres días hábiles una vez quede vacante el puesto adjudicado.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

La incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el día hábil siguiente al del cese si no implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas.

9.2 La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, a propuesta de la Directora General de Recursos Humanos, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles.

9.3 La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. Disposición final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

Página 20 de un total de 76
Página 9 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-215003
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

En Granada, a 27 de octubre de 2026

LA DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO, TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Página 21 de un total de 76
Página 10 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-215003
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

ANEXO

Convocatoria de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso general

Nº	Características						Requisitos				Observaciones
	Puestos de trabajo	Código	Centro	CD	CE	Dispersión geográfica	Admón.	Escala	Grupo	Requisitos adicionales	
1	Psicólogo/a	3570	711 – Servicios Sociales Comunitarios (CENTRO SSCC COMARCA DE ALHAMA)	24	20.239,80 €	SI	DG	AE	A1	---	---
2	Psicólogo/a	3538	711 – Servicios Sociales Comunitarios (CENTRO SSCC PINOS PUENTE/MOCLIN/ÍLLORA)	24	20.239,80 €	SI	DG	AE	A1	---	---

Códigos:

CD: Complemento de destino

CE: Complemento específico

DG: Diputación de Granada

AE: Administración Especial

Página 22 de un total de 76
Página 11 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-215003
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

ANEXO II

Comisión de valoración

- Presidencia titular: Ana Plaza García
 Presidencia suplente: Ismael García Reyes
- Secretaría titular: Estrella Zafra Lendinez
 Secretaría suplente: Amparo Rodríguez Álvarez
- Vocales titulares: Mónica Moreno Ortuño
 María Elena Navarrete García
 Emilio Tristan Albarral
- Vocales suplentes: Almudena Ángeles Ariza Ordoñez
 María Teresa Cabrera Garballo
 Pablo Jesús Rodríguez Izquierdo

Página 23 de un total de 76
Página 12 de 12
CVE: BOP-GRA-2026-215003
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

NÚMERO 2026058910

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2026 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de noviembre de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2026 del Servicio Provincial Tributario (Expte. Moad 2025/MPP_01/000227), anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de noviembre de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2026 del Servicio Provincial Tributario (Expte. Moad 2025/MPP_01/000227), anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación de Granada:

https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Granada, a 5 de noviembre de 2026
DIPUTADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE
VICEPRESIDENTA DEL SPT
Fdo.: Dª. Ana María Molina Gálvez

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Administración

NÚMERO 2026057192

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, PARA REFUERZO DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN..

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A SIN PLAZA; GRUPO C1, NIVEL 20; ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA: ADMINISTRATIVA; PARA REFUERZO DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), se ha dictado el Decreto número 2026/4901, firmado electrónicamente el día 23 de octubre de 2026, que aprueba las siguientes Bases, así como la publicación de la Convocatoria:

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A SIN PLAZA; GRUPO C1, NIVEL 20; ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA: ADMINISTRATIVA; PARA REFUERZO DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de Administrativo/a, como funcionario/a interino/a sin plaza, con el objetivo de reforzar el Área de Gobernación, ya que se ha producido situaciones de excedencia en la plantilla del personal administrativo de la mencionada área. Cabe reseñar que el apoyo administrativo en el Área de Gobernación. Resulta necesario para la gestión documental en la tramitación y seguimiento de expedientes, la elaboración de escritos, comunicaciones y la coordinación administrativa con las distintas áreas municipales, tratándose pues, de tareas vinculadas al funcionamiento ordinario del servicio. Además, existe acumulación de trabajo administrativo en la Jefatura de Policía Local, que exige mantener la capacidad de tramitación y despacho de los asuntos pendientes y por tanto, la falta de cobertura de la plaza agravaría dicha acumulación y generaría demoras en la gestión de expedientes, documentos y comunicaciones. Por lo tanto, existe la necesidad y la urgencia de dar cobertura de la plaza de administrativo descrita.

Existe informe de necesidad de fecha 6 de octubre de 2026, de D. José Juan Sánchez Remacho, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Armilla.

Atendiendo a las razones de necesidad y urgencia se considera prioritario el inicio a la mayor brevedad del proceso selectivo para el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que literalmente estipula:

"1. Es personal funcionario interino el que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, es seleccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de esta ley, y nombrado como tal con carácter temporal para el desempeño de funciones propias del personal funcionario de carrera de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal de carácter básico, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses."

El sistema selectivo elegido es el de **Oposición.**

La Memoria sobre las **funciones de un/a Administrativo/a en el Área de Gobernación del Ayuntamiento de Armilla**, que se contempla en la fase de oposición, así como el resto de la documentación tendrá que ser presentada dentro del plazo estipulado para ello. No se valorará la documentación aportada posterior al plazo estipulado para la presentación

de la misma.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Las personas que se presenten como candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en ningún caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación requerida: Título de Bachiller o equivalente.
- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera.- Acceso a personas con discapacidad.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Para ello, en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, los interesados deberán presentar copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.
Asimismo, deberán indicar expresamente en la solicitud las adaptaciones que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo.

El tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, adoptará las medidas oportunas, que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud en igualdad de condiciones que el resto de participantes. A tal fin, el tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en la Página Web Municipal (www.armilla.es) y en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica. El resto de publicaciones del devenir del proceso selectivo se realizarán en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica y en la Página Web Municipal.

Página 26 de un total de 76
Página 2 de 13
CVE: BOP-GRA-2026-215005
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Quinta.- Forma de pago y presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y serán presentadas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica y en la Página Web del Ayuntamiento de Armilla, en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Armilla, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Titulación requerida.

- Justificante del pago de derechos de concurrencia a procesos selectivos, que asciende a la cantidad de 30,00 euros (C1), y que deberá gestionarse preferentemente por el sistema de autoliquidación, el cual se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Armilla, apartado de autoliquidaciones, derechos de examen, o accediendo en el siguiente enlace: PAGO DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN.

De forma subsidiaria podrá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES0421005973281300176767 Caixabank, indicando en el concepto el nombre y apellidos del/la interesado y la plaza a la que se opta, salvo que se reúna alguna de las situaciones de exenciones y bonificaciones contempladas en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal N.º 26, Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 247 de 29 de diciembre de 2025 (Estarán exentos del pago de la Tasa: a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud tarjeta identificativa del grado de discapacidad o certificado expedidos por la administración competente de tal condición. El límite de ingresos para acogerse a esta exención vendrá fijado por los ingresos específicos de la persona con discapacidad en 5 veces el IPREM modelo 14 pagas, para lo cual deberá aportar Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado/a a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberán aportar certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración. O bien, autorización expresa a esta administración municipal para recabar los datos tributarios a la agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al nivel de renta. b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. La circunstancia descrita deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda. Para acogerse a esta exención los ingresos de la unidad familiar no podrán superar el importe del número de miembros de la unidad familiar por el IPREM anual modelo 14 pagas, siendo el límite para un solo miembro 1,5 veces el IPREM. Para ello se deberá acompañar la siguiente documentación: - Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado/a a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberán aportar certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración y documentación acreditativa de todos los ingresos de la unidad familiar. O bien, autorización expresa de todos los miembros de la unidad familiar a esta administración municipal para recabar los datos tributarios a la agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al nivel de renta. c) Las victimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. Para acogerse a esta exención los ingresos de la unidad familiar no podrán superar el importe del número de miembros de la unidad familiar por el IPREM anual modelo 14 pagas, siendo el límite para un solo miembro 1,5 veces el IPREM. Para ello se deberá acompañar la siguiente documentación: Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado/a a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberán aportar certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración y documentación acreditativa de todos los ingresos de la unidad familiar. Obien, autorización expresa de todos los miembros de la unidad familiar a esta administración municipal para recabar los datos tributarios a la agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al nivel de renta. d) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2023, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Para acogerse a esta exención las familias numerosas por categoría general los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 6 veces el IPREM modelo 14 pagas. Para acogerse a esta exención las familias numerosas por categoría especial

los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 8 veces el IPREM modelo 14 pagas. Para la verificación de esta condición se deberá presentar la siguiente documentación: - Copia del Titulo o de los correspondientes carnets de Familia Numerosa. - Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberán aportar certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración y documentación acreditativa de todos los ingresos de la unidad familiar. O bien, autorización expresa de todos los miembros de la unidad familiar a esta administración municipal para recabar los datos tributarios a la agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al nivel de renta. - Autorización expresa a este Ayuntamiento para poder recabar de cualquier otra administración, la información necesaria para verificar los datos declarados y la documentación aportada. e) Las personas declaradas como victimas de violencia de genero, así como sus hijos e hijas y convivientes considerados victimas indirectas siempre que se acredite tal circunstancia mediante Titulo Habilitante de la condición de Victima de Violencia de género emitido por el Instituto Andaluz de la Mujer, o bien Copia de las Medidas Judiciales de alejamiento, sentencia condenatoria, en vigor en el momento de la publicación de la convocatoria. Para acogerse a esta exención será requisito necesario acreditar igualmente que los ingresos de la unidad familiar no podrán superar el importe del número de miembros de la unidad familiar por el IPREM anual modelo 14 pagas, siendo el límite para un solo miembro 1,5 veces el IPREM. Para ello se deberá acompañar la siguiente documentación: - Exhibición del Libro de Familia. - Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado/a a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberán aportar certificado acreditativo de no estar obligado/a a presentar declaración y documentación acreditativa de todos los ingresos de la unidad familiar. O bien, autorización expresa de todos los miembros de la unidad familiar a esta administración municipal para recabar los datos tributarios a la agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al nivel de renta. - Autorización expresa a este Ayuntamiento para poder recabar de cualquier otra administración, la información necesaria para verificar los datos declarados y la documentación aportada.)

La falta de abono de los derechos de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión definitiva del aspirante, no siendo susceptible de subsanación, salvo que se justifique una de las situaciones recogidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal correspondiente.

- Memoria sobre las funciones de un/a Administrativo/a en el Área de Gobernación del Ayuntamiento de Armilla.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la que constará el nombre y apellidos de los/las candidatos/as y en su caso, el motivo de la exclusión. En caso de ser todos los aspirantes admitidos será considerada como definitiva. Se procederá a publicar en la Página Web de la Corporación (www.armilla.es) y en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica, donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la fase de oposición, disponiendo los/las aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Presidencia en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos; se hará pública igualmente en el Tablón virtual de la sede electrónica y Página Web de este Ayuntamiento.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón Virtual de la Sede Electrónica y de la Página Web Municipal, atendiendo a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/2.023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Página 28 de un total de 76
Página 4 de 13
CVE: BOP-GRA-2026-215005
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 29 de un total de 76
Página 5 de 13
CVE: BOP-GRA-2026-215005
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal Calificador será designado por la Sra. Alcaldesa y estará constituido por un número impar de miembros, en composición equilibrada de mujeres y hombres en el intervalo entre 60% y 40%, acorde a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que los recursos de personal lo permitan,(atendiendo también a lo estipulado por el Plan de Igualdad de empleados y empleadas del Ayuntamiento de Armilla, publicado en BOP Nº. 202 de 24 de octubre de 2023) compuesto por:

- Presidente/a. Un/a funcionario/a de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designado/a por la Alcaldía.

- Secretario/a. Un/a funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Armilla designado/a por la Alcaldía, con voz y sin voto.

- Vocales. Cuatro funcionarios/as de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designados/as por la Alcaldía.

El Tribunal estará integrado además por los/las suplentes respectivos que han de ser designados/as conjuntamente a las personas titulares.

Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime convenientes. Además, podrá incorporar asesores/as especialistas para todas o algunas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal se clasificará en la categoría SEGUNDA de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todas las personas miembros y asesoras del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Octava.- Proceso de selección.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

a) Oposición.

8.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la

Alcaldía a la que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

8.3. El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra seleccionada en el último sorteo publicado en el B.O.E., a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Cobertura de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

8.4. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

8.6. Los/as candidatos/as deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

8.7. FASE OPOSICIÓN (Máximo 25 puntos)

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

PRIMERA PRUEBA (Ejercicio tipo test):

Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre el temario del Anexo I con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta. El tiempo de duración será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Los aspirantes serán convocados para este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

SEGUNDA PRUEBA (Lectura Pública de la Memoria):

Consistirá en la valoración de la memoria sobre las **funciones de un/a Administrativo/a en el Área de Gobernación del Ayuntamiento de Armilla** por parte del Tribunal Calificador, presentada por el/la aspirante junto a la solicitud.

La mencionada memoria deberá de presentarse junto a la solicitud dentro del plazo indicado y no podrá tener una extensión superior a 3 páginas a doble cara, usando el tipo de letra Times New Roman, a tamaño 12 y con un intercalado de 1,5. Además se comprobará el contenido de las memorias presentadas por parte de los y las aspirantes, con la finalidad de detectar que no exista plagio.

A la hora de valorar la memoria el Tribunal Calificador tendrá en consideración:

- El grado de conocimiento sobre las funciones a desarrollar.
- La adecuada exposición de contenidos y su estructuración.
- La normativa jurídica referenciada.
- El uso correcto del vocabulario específico y actualizado así como la adecuada expresión ortográfica y gramatical.
- El grado de la Calidad en la presentación de la Memoria.
- La implementación de las políticas de Igualdad en el Ayuntamiento de Armilla.
- Propuestas de Innovación en el servicio.

Página 30 de un total de 76
Página 6 de 13
CVE: BOP-GRA-2026-215005
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Además en la sesión de lectura pública de la Memoria presentada por el/la aspirante se podrán formular por parte del Tribunal Calificador preguntas relacionadas con dicha prueba y el contenido de la memoria.

Se comprobará del contenido de las memorias presentadas por parte de los y las aspirantes, con la finalidad de detectar que no exista plagio.

Tendrá una duración máxima de 30 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los/as aspirantes deberán alcanzar al menos 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

TERCERA PRUEBA (Entrevista de Carácter Curricular-competencial):

Consistirá en entrevista de carácter curricular-competencial. Será individual y tendrá una duración máxima de 15 minutos. Se calificará de 0 a 5 puntos.
Contendrá la siguiente estructura:

- Preguntas sobre la experiencia profesional, aclaración de dudas sobre los méritos profesionales y formativos, así como preguntas específicas para valorar los conocimientos técnicos, llevadas a cabo por parte de los distintos miembros integrantes del Tribunal Calificador.

- Preguntas sobre competencias profesionales relativas al puesto al que se opta, llevadas a cabo por el personal psicólogo, con el objetivo de determinar en qué medida las competencias profesionales de las personas candidatas se ajustan a la naturaleza y requerimientos del puesto.

Los/as aspirantes deberán alcanzar al menos 2,5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los/as candidatos/as que no obtengan dicha puntuación mínima.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios.

Novena.- Calificación definitiva.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuesto en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica y en la Página Web del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

El Tribunal elevará propuesta al/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se establecerán como criterios de desempate, en primer lugar, la acreditación de situación de violencia de género (De conformidad con lo establecido en el Plan de Igualdad de los empleados y empleadas del Ayuntamiento, publicado en BOP Número 202 de 24 de octubre de 2023). En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el Ejercicio Tipo Test. En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en la Lectura Pública de la Memoria.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la Base Segunda, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta a favor del/la aspirante que hubiese alcanzado la siguiente mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado/a y tomado posesión el/la aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento para ello, siempre que no haya transcurrido más de doce meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

El resto de aspirantes, en función de la calificación obtenida en el proceso selectivo, tendrán la consideración de suplentes para el caso de que por circunstancias
sobrevenidas o imprevistas fuese necesario proceder a la cobertura de dicha vacante de forma automática.

Décima.- Propuesta de Nombramiento y presentación de documentos.

El Tribunal Calificador, junto con la lista de candidatos/as ordenados de mayor a menor puntuación, elevará propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que figure en primer lugar, o de aquel/aquella a cuyo favor se

Página 31 de un total de 76
Página 7 de 13
CVE: BOP-GRA-2026-215005
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

haya dirimido el empate, en su caso.

En ningún caso la propuesta podrá contener un número mayor de aspirantes que el número de plazas a cubrir.

La propuesta del Tribunal se publicará en el Tablón Virtual y en la Página Web del Ayuntamiento, y a la vista de dicha propuesta, la Alcaldía-Presidencia efectuará el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de lo que se dispone a continuación.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

1.- Fotocopia del D.N.I. o documento que acredite fehacientemente su personalidad.

2.- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. Si el/la aspirante no posee la nacionalidad española deberá presentar declaración de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, y en los mismos términos establecidos para los nacionales españoles, el acceso al empleo público.

3.- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo prevenido al respecto en la Ley.

4.- Certificado acreditativo de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

5.- Declaración responsable de no haber sido condenado/a por delitos de odio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el seleccionado/a no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En tal caso, se efectuará nueva propuesta de nombramiento a favor de quien ocupe el siguiente puesto de la lista a que se refiere el párrafo primero de la presente base.

Undécima. Recursos.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Armilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y

Página 32 de un total de 76
Página 8 de 13
CVE: BOP-GRA-2026-215005
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

normas que la desarrollen, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 7. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 8. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 10. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 11. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 12. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 13. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 14. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. Régimen jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 16. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 17. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación

Página 33 de un total de 76
Página 9 de 13
CVE: BOP-GRA-2026-215005
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 18. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 19. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 20. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 21. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 22. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 23. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.

Tema 24. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 25. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 26. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 27. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 28. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 29. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 30. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 31. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 32. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos.

Tema 33. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 34. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 35. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 36. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El derecho financiero: concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 37. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 38. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. La ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Tema 39. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 40. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 41. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 42. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: funciones. Puestos reservados.

Tema 43. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. Régimen jurídico del padrón municipal de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 44. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 45. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 46. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 47. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 48. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 49. La Policía Local. Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Tema 50. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las multas municipales, concepto y clases.

Tema 51. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 52. Conceptos generales sobre igualdad de género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Transversalidad de género. Enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 53. Marco normativo europeo, estatal y de la Comunidad Autonómica de Andalucía en materia de igualdad de género. Plan Municipal de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de Armilla y Plan de Igualdad de los Empleados y Empleadas del Ayuntamiento de Armilla. Protocolo para la Prevención y Actuación frente al Acoso por Razón de Sexo en el Ayuntamiento de Armilla.

Tema 54. El Ayuntamiento de Armilla. Ubicación y Organización. Normativa local. Aspectos Económicos Municipales. El Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Armilla.

Tema 55. El Área de Gobernación del Ayuntamiento de Armilla. Estructura y organización.

Tema 56. Conocimientos de Ofimática.

CONVOCATORIA Y BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A SIN PLAZA; GRUPO C1, NIVEL 20; ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA: ADMINISTRATIVA; PARA REFUERZO DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN.

ANEXO II

Solicitud de admisión:

1. Plaza a la que aspira: Administrativo/a

2. Datos personales:

Nombre:.....
Apellidos:
D.N.I.:..... Domicilio:.....
… Población.....
Código Postal:..… Provincia……...
Teléfonos de contacto:…
Dirección de correo electrónico…….

3. Documentación que se adjunta:

a.- Justificante del ingreso de la Tasa para participar en el procedimiento selectivo
b.-Copia del D.N.I.
c.- Memoria sobre las funciones de un/a Administrativo en el Área de Gobernación del Ayuntamiento de Armilla.
d.- Titulación requerida.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

En Armilla, a…… de…..de 2026.

El/la solicitante.

Fdo.:_____

Página 36 de un total de 76
Página 12 de 13
CVE: BOP-GRA-2026-215005
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

En Armilla, a 28 de octubre de 2026.
Firmado por: Dña. Dolores Cañavate Jiménez. Alcaldesa-Presidenta.

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Administración

NÚMERO 2026058311

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO POR INCORPORACION DE REMANENTES 3-26

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO POR INCORPORACION DE REMANENTES 3-26

El Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Armilla de 3 de noviembre de 2026 acuerda la aprobación inicial del expediente n.º 2026/11238 de “Modificación de créditos por Incorporación de Remanentes 3-26” del presupuesto en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Armilla al día de la firma electrónica
Firmado por: Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Administración

NÚMERO 2026058337

APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA Nº 15

APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA Nº 15

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 3 de Noviembre de 2026, según expediente 2026/9619 acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza fiscal nº 15 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

El expediente queda expuesto al público por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados del art. 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, las ordenanzas arriba mencionadas se entenderán aprobadas definitivamente sin perjuicio de la entrada en vigor de las mismas tras la publicación integra en el BOP.

Lo anterior se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 17 de R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Armilla al día de la firma electrónica
Firmado por: Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa

NÚMERO 2026058852

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX

Administración

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix de aprobación inicial de fecha 1 de octubre de 2026, que se eleva a definitivo, y por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2026, en sus modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 1 de octubre de 2026 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 13/2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2026 del Presupuesto de 2026, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe total de 493.064,35 €, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

a) Suplementos de crédito

Prog.	Econ.	Descripción	Destino	Importe
011	35900	Otros gastos financieros	Gasto 2026	1.500,00 €
161	21000	Conservación y reparación abastecimiento domiciliario agua	Gasto 2026	3.000,00 €
161	22100	Energía eléctrica. Abastecimiento agua	Gasto 2026	6.500,00 €
161	22501	Canon control vertidos. Abastecimiento	Gasto 2026	2.000,00 €
1621	46300	A Mancomunidad recogida de residuos sólidos	Gasto 2026	10.000,00 €
1623	22502	Impuesto al vertido (Ley 7/2022)	Gasto 2026	500,00 €

Prog.	Econ.	Descripción	Destino	Importe
165	61902	Alumbrado público	Gasto 2026	6.850,00 €
171	21000	Conservación, reparación y mantenimiento parques y jardines	Gasto 2026	1.000,00 €
338	22610	Festejos populares	OPA 2026	29.040,00 €
338	22610	Festejos populares	Gasto 2026	40.000,00 €
450	13000	Retribuciones básicas. Operario oficial 1.ª	Gasto 2026	18.000,00 €
491	13000	Dinamizadora Centro Guadalinfo	Gasto 2026	1.500,00 €
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	Gasto 2026	1.000,00 €
920	13000	Otro personal	PPA ejercicios cerrados	202.930,98 €
920	16000	Seguridad Social	PPA ejercicios cerrados	52.371,50 €
920	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación. General	PPA ejercicios cerrados	48.112,17 €
920	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación. General	Gasto 2026	20.000,00 €
920	21200	Conservación y mantenimiento edificios municipales	Gasto 2026	2.500,00 €
920	21400	Rep., mant. y cons. elementos de transporte	Gasto 2026	1.000,00 €
920	21600	Rep., mant. y cons. equipos para procesos de información	Gasto 2026	3.000,00 €
920	22103	Combustibles y carburantes	Gasto 2026	3.500,00 €
920	22300	Servicio de transportes	Gasto 2026	1.000,00 €
920	22400	Primas de seguros	Gasto 2026	6.000,00 €
920	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	Gasto 2026	3.000,00 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos. General	Gasto 2026	10.000,00 €
920	35900	Otros gastos financieros	Gasto 2026	1.000,00 €
920	46300	A Mancomunidad del Marquesado del Zenete. AGSC y otros	Gasto 2026	1.000,00 €

Página 41 de un total de 76
Página 2 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-215008
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Prog.	Econ.	Descripción	Destino	Importe
943	46600	A otras entidades que agrupen municipios (FEMP-FAMP-ADR)	Gasto 2026	50,00 €
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		**476.354,65 €**

b) Créditos extraordinarios

Prog.	Econ.	Descripción	Destino	Importe
161	22699	Sanciones y multas. Canon de mejora	OPA 2026	6.009,70 €
311	22501	Tasa por servicios sanitarios	Gasto 2026	700,00 €
334	48002	Subvención nominativa a la Asociación de Mayores de Cogollos de Guadix “La Torre”	Gasto 2026	6.000,00 €
412	48000	Subvención nominativa a la Colectividad de Regantes de Cogollos de Guadix	Gasto 2026	4.000,00 €
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**16.709,70 €**

c) Resumen por destino

Destino del crédito	Importe
Aplicación de pagos pendientes de aplicación de ejercicios cerrados (cuenta 555)	303.414,65 €
Aplicación de operaciones pendientes de aplicar del ejercicio 2026	35.049,70 €
Crédito para gasto hasta el 31 de diciembre de 2026	154.600,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN	**493.064,35 €**

d) Financiación

Cap.	Denominación	Concepto	Importe
8	Activos financieros	87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	493.064,35 €
		TOTAL FINANCIACIÓN	**493.064,35 €**

e) Resumen por capítulos

Cap.	Denominación	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Total

Página 42 de un total de 76
Página 3 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-215008
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Cap.	Denominación	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Total
1	Gastos de personal	274.802,48 €	—	274.802,48 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	181.152,17 €	6.709,70 €	187.861,87 €
3	Gastos financieros	2.500,00 €	—	2.500,00 €
4	Transferencias corrientes	11.050,00 €	10.000,00 €	21.050,00 €
6	Inversiones reales	6.850,00 €	—	6.850,00 €
	TOTAL	**476.354,65 €**	**16.709,70 €**	**493.064,35 €**

SEGUNDO. Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar definitivamente aprobado este acuerdo si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Publicar la modificación definitivamente aprobada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

En COGOLLOS DE GUADIX, a 5 de NOVIEMBRE de 2026
Firmado por: Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Primer Teniente de Alcalde, en sustitución de Alcaldía P.D 0136-2026

NÚMERO 2026057448

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Administración

Facturación suministro de agua tercer trimestre de 2026

Facturación suministro de agua tercer trimestre de 2026

Facturación suministro de agua tercer trimestre de 2026

Considerando lo establecido en el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, así como lo establecido en la Ordenanza reguladora del servicio de agua municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, por medio del presente

RESUELVO

Primero. - La facturación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2026, comprensiva de las mensualidades de julio, agosto y septiembre del 2026, será emitida por el Servicio de Aguas municipal, el día 27 de octubre del 2026, informándose a los abonados, en los cinco días hábiles, posteriores a su fecha emisión.

Segundo. - El pago en periodo voluntario sin recargo, de la correspondiente liquidación deberá hacerse por los abonados, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre del 2026 y el 28 de diciembre del 2026.

Tercero. - La falta de pago durante el periodo de pago voluntario, dará lugar su exigencia en vía ejecutiva, con el consiguiente incremento.

En Cuevas del Campo a 28 de Octubre de 2026.
Firmado por: Carmen Rocío Martínez Ródenas

NÚMERO 2026057454

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

Listado provisional, elevado a definitivo, admitidos/as y excluidos/as de la plaza de ordenanza-portero, en régimen de laboral fijo.

Listado provisional, elevado a definitivo, admitidos/as y excluidos/as de la plaza de ordenanza-portero, en régimen de laboral fijo.

Mediante Resolución de Alcaldía Nº 2026-1471 de fecha 26 de octubre de 2026, se ha resuelto aprobar el listado provisional, elevado a definitivo, de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de ordenanza-portero, mediante el sistema de concurso, por promoción interna horizontal, así como la designación de los miembros del Tribunal y fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso.

El contenido integro de la citada Resolución, incluida la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal y la convocatoria para la realización del concurso se encuentra publicado en la Sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix y puede consultarse en el siguiente enlace:

https://guadix.sedelectronica.es/transparency/fd28e578-9680-4a16-a20a-4ba5869e065d/

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guadix, a 28 de octubre de 2026
Firmado por: Jesús Rafael Lorente Fernández

NÚMERO 2026055807

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Listado provisional de Admitidos y Excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo/a por oposición libre

Listado provisional de Admitidos y Excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo/a mediante el sistema de oposición libre

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada)

HACE SABER:

De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2026/2182 de 16 de octubre, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo, abriéndose el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos (o no tenidos en cuenta ni en la relación de admitidos ni excluidos) puedan subsanar o completar su documentación, en su caso:

DECRETO 2026/2182

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, de una plaza de Psicólogo/a, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, encuadrada en el Subgrupo A1, correspondientes a la Oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 212, de 6 de noviembre de 2025, mediante el sistema de oposición libre, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden, según la legislación vigente. (Expediente 40/2026).

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a la Base Quinta de la Convocatoria es necesaria la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto informe con propuesta de resolución que emite la Técnico de Administración General de fecha 15 de octubre de 2026, relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos y que se encuentra obrante en el expediente.

Considerando el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y vista la delegación de competencias efectuada en el Concejal de Presidencia, Personal, Juventud, Desarrollo y Promoción de la Ciudad por Decreto 2026/01844, de 10 de agosto, de la Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad una plaza de Psicólogo/a vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias:

Aspirantes admitidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	ORTEGA BALLESTEROS	BIBIANA	xx6959xxx
2	ORTEGA GALVEZ	MAITE	xx4835xxx

3	ORTEGA RODRIGUEZ	MARÍA DOLORES	xx5754xxx
4	PEÑA CAPELLA	MARÍA LUISA	xx4203xxx
5	PÉREZ HERRERA	ROSA MARÍA	xx6423xxx
6	POZO REVELLES	LORENA	xx7182xxx
7	RAMIREZ CANO	VANESSA	xx0250xxx
8	RIQUELME LOZANO	ROSA MARIA	xx0117xxx
9	ROJAS SANTIAGO	MANUELA	xx7911xxx
10	RUÍZ MOLINA	FRANCISCO JOSÉ	xx2688xxx
11	SANCHEZ HERNANDEZ	ELENA	xx1426xxx
12	SIERRAS SÁNCHEZ	MARINA	xx3318xxx
13	SKIERNIEWSKI	OLIWIER ZBIGNIEW	xx1534xxx
14	SOLIER LÓPEZ	LUCÍA	xx6530xxx
15	VIDAL SANCHEZ	AMPARO JOSÉ	xx4823xxx
16	VIEDMA EXPOSITO	ANTONIO	xx3493xxx
17	AGEA GARCÍA	CINTIA	xx5896xxx
18	ALONSO DELGADO	MARÍA JESÚS	xx5374xxx
19	ANDUJAR AFAN	FRANCISCO ANTONIO	xx1611xxx
20	ARANDA RUIZ	ANA ISABEL	xx8602xxx
21	ARIAS MARTÍN	CRISTINA	xx3721xxx
22	BOHORQUEZ GALINDO	LAURA	xx1376xxx
23	BONILLA SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	xx6071xxx
24	CALATAYUD GÓMEZ	VIRGINIA	xx2517xxx
25	CASTRO GÓMEZ	ANA	xx9988xxx
26	COLLADO DAMAS	LORENA	xx3806xxx
27	CORONADO GONZÁLEZ	ELENA	xx8820xxx
28	DIAZ CASTRO	CRISTINA MARIA	xx6628xxx
29	FERIA PORTERO	CARMEN	xx8875xxx
30	FERNANDEZ TABOADA	MARÍA TERESA	xx2759xxx
31	FRAPOLLI RODRIGUEZ	MARIA GRISELDA	xx2622xxx
32	GARCÍA AGUDO	SERGIO	xx1513xxx
33	GARCIA DOTOR	MARÍA DEL PILAR	xx8316xxx
34	GARCÍA FERNÁNDEZ	MARÍA NIEVES	xx6693xxx
35	GERVILLA DIAZ	PAULO	xx5892xxx
36	GIL ALARCÓN	INMACULADA	xx2666xxx
37	GUTIERREZ CASTILLA	MARIA DE LOS BAÑOS	xx9165xxx
38	GUTIERREZ PAPIS	SONIA	xx5907xxx
39	GUTIÉRREZ ROMERO	MARGARITA	xx3694xxx
40	ILLESCAS RUÍZ	CLAUDIA	xx5699xxx
41	JIMÉNEZ CORDÓN	REBECA	xx3921xxx
42	JIMÉNEZ PERTIÑEZ	MARÍA MERCEDES	xx1335xxx

Página 47 de un total de 76
Página 2 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-215011
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

43	JURADO AGUILERA	MIREYA	xx6213xxx
44	LARA VARGAS	MARÍA	xx5715xxx
45	LAREDO NOGALES	ANTONIA SUSANA	xx6464xxx
46	LEÓN HERNÁNDEZ	ALMUDENA	xx2407xxx
47	LOZANO MURCIA	SUSANA	xx6418xxx
48	MARTÍN CÓRDOBA	ZOILA DEL CARMEN	xx1360xxx
49	MARTINEZ MOREO	MARIA	xx4286xxx
50	MAYA PÉREZ	MARIBEL	xx5792xxx
51	MEDINA TARODO	CRISTINA	xx6669xxx
52	MOLINA DURAN	LAURA	xx5570xxx
53	MONTES MONTES	MARÍA TERESA	xx5629xxx
54	MUDARRA FERNÁNDEZ	ROCIO	xx6556xxx

Aspirantes excluidos:

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	ORTÍZ HUESA	CAROLINA AMELIA	xx2676xxx	1
2	PERALTA AGUILAR	MONICA	xx2808xxx	1
3	PEREZ MOLINA	IVAN	xx3744xxx	1
4	ROBLES HINOJOSA	ESTHER	xx1130xxx	1
5	RODRÍGUEZ COBOS	INMACULADA JACQUELINE	xx1508xxx	2
6	RODRÍGUEZ GUERRERO	MARÍA DE LAS NIEVES	xx0801xxx	2
7	SANCHO CUASANTE	BERTA	xx3053xxx	1
8	ALONSO LEAL	PAULA	xx5813xxx	1
9	CABELLO RODRIGUEZ	ANDREA	xx9345xxx	1
10	CANTUDO MORENO	SONIA	xx9118xxx	2
11	CRAVIOTTO MANRIQUE	ISABEL MARÍA	xx0389xxx	1,2
12	DÍAZ SÁNCHEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	xx8693xxx	1
13	DOMÍNGUEZ GIL	ANA LOURDES	xx5876xxx	1
14	ESPIGARES ESCUDERO	MARÍA JOSÉ	xx2719xxx	1
15	GARNICA BALDERAS	ALEJANDRA	xx1403xxx	1,2
16	GÓMEZ VÍLCHEZ	FRANCISCA	xx1108xxx	2
17	IBORRA HERNANDEZ	ALBA	xx7194xxx	1,2
18	IGLESIAS RODRÍGUEZ	PAULA	xx6262xxx	1,2
19	ISLA NIEVES	MARÍA DEL CARMEN	xx6341xxx	2
20	JAEN SEGOVIA	SERGIO	xx3549xxx	1
21	KRASNIQI CANTOS	JACQUELINE	xx5753xxx	2
22	LATORRE ORTEGA	LAURA	xx1300xxx	1
23	LLAMAS SERENO	MANUEL JESÚS	xx9526xxx	1,2

Página 48 de un total de 76
Página 3 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-215011
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

24	MERCEDES JIMÉNEZ	FEDERICO	xx3894xxx	1
25	NAVARRO PECCI	MARINA	xx8819xxx	1
26	NIEVA CATALAN	LIDIA	xx0168xxx	1

(1) No presenta Anexo II de acuerdo a la base 4.4, donde dice que las instancias solicitando ser admitido a la oposición deberán formalizarse conforme al modelo establecido como ANEXO II de estas bases.

(2) No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias.

(3) No acreditación de la condición de familia numerosa de categoría especial con la copia del título de familia numerosa actualizado.

(4) Fuera de plazo.

SEGUNDO. - Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento siguiente enlace (https://lasgabias.sedelectronica.es/transparency/5dd04bea-86d7-46d7-ac21-da0fd40ea6eb/). La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

TERCERO. - Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace (https://lasgabias.sedelectronica.es/transparency/5dd04bea-86d7-46d7-ac21-da0fd40ea6eb/).

Lo que se hace público para su general conocimiento.
En Las Gabias, a 22 de octubre de 2026
Firmado por: El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo
D. Mariano Delgado Beltrán

NÚMERO 2026057438

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PADRON

DECRETO DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL DIA 23/10/2026 EXP.7591/2026

DECRETO 2273/2026 DE DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL DIA 23/10/2026 EXP.7591/2026

ÁREA: ALCALDÍA

EXPTE. Nº 7591/2026

DECRETO DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL DÍA 23DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 12:00 HORAS EN DOÑA ROSARIO IGLESIAS GARZÓN

Instruido el expediente de Matrimonio Civil a celebrar por esta Alcaldía entre Dña. Celestina Megías Rodríguez y D. Ismael Maldonado Expósito el día 23 de octubre de2026 a las 12:00 horas.

A la vista de ello y de conformidad con lo dispuesto en los art. 51.1 del Código Civil y23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en el Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Doña Rosario Iglesias Garzón, las facultades que corresponden a esta Alcaldía para la celebración del referido Matrimonio Civil el día 23 de Octubre de 2026 a las 12:00 horas.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos desde la firma del Decreto sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás que corresponda por la tramitadora del expediente.

En La Zubia, a 27 de Octubre de 2026
Firmado por: Purificación López Quesada

NÚMERO 2026058838

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

INTERVENCION

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO EXP. 7555/2026

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO EXP. 7555/2026

HACE SABER: Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 04/11/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería de la Liquidación del Presupuesto, expediente n.º 7555/2026.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a su disposición en el Tablón de Anuncios Electrónico: https://www2.ayuntamientolazubia.com. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas. Este último plazo se entiende a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resuelven en el acto de aprobación definitiva.

(Documento firmado digitalmente. Fecha lateral del documento).

La Alcaldesa. Da. Purificación López Quesada.

Página 51 de un total de 76
Página 1 de 1
CVE: BOP-GRA-2026-215013
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026058840

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

INTERVENCION

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO CRÉDITO. EXP 7451/2026

APROBACION INICIAL SUPLEMENTO CRÉDITO. EXP 7451/2026

HACE SABER: Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 04/11/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, expediente n.º 7451/2026, con cargo al remanente de tesorería de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2025.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a su disposición en el Tablón de Anuncios Electrónico: https://www2.ayuntamientolazubia.com. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas. Este último plazo se entiende a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resuelven en el acto de aprobación definitiva.

(Documento firmado digitalmente. Fecha lateral del documento).

La Alcaldesa. Da. Purificación López Quesada.

Página 52 de un total de 76
Página 1 de 1
CVE: BOP-GRA-2026-215014
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

Administración Local
AYUNTAMIENTO DE LOJA
Alcaldía

NÚMERO 2026057375

ACUERDO PLENARIO EXPTE. 2019/4789, SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA

ACUERDO PLENARIO EXPTE. 2019/4789, SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO

Por medio del presente, Joaquín Ordóñez Gámez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, hace saber que por el Pleno de la Corporación Municipal de Loja en sesión del día 04 de junio de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

.- Expte. 2019/4789. Sobre designación de miembros del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Loja.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gobernación de fecha 25 de mayo de 2026:

“Expte. 2019/4789, sobre nombramiento miembro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Loja. Promueve Grupo Municipal Popular.

La Sra. Rodríguez comienza diciendo que el funcionario D. Juan Mellado Romero, se ha jubilado, el cual formaba parte de la composición del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Loja. Debido a ello, se hace imprescindible nombrar a otra persona, funcionario de este Ayuntamiento, habiéndose determinado que forme parte de este Tribunal, D. Francisco Jesús Bohórquez Muñoz.

Con este nombramiento, la composición de dicho Tribunal abarca distintas áreas que forman este ayuntamiento.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación, la Comisión Informativa Permanente de Gobernación aprueba por Mayoría, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención del miembro del Grupo Municipal Vox y de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista, la propuesta de 22 de mayo de 2026, que se trascribe:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

El recurso especial en materia de contratación se regula fundamentalmente tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 como en el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que se mantiene aún en vigor en todo aquello que no contradiga a la LCSP.

La regulación contenida en la LCSP supone una continuación de la recogida en el ya derogado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluso en el punto de partida, que consiste en una remisión al Procedimiento Administrativo Común contenido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en relación con el cual, la LCSP prevé únicamente una serie de especificaciones para facilitar su adaptación a las especiales características de eficacia y rapidez que este recurso requiere.

Tal y como señala la LCSP, podrán ser objeto de este recurso los siguientes actos y decisiones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
b) Los actos de trámite cualificados adoptados en el procedimiento de adjudicación.
c) Los acuerdos de adjudicación.
d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los Art. 204 y 205 LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
e) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.
f) Los acuerdos de rescate de concesiones.

Además, serán igualmente recurribles los contratos administrativos especiales, cuando, por sus características no sea posible fijar su precio de licitación o, en otro caso, cuando su valor estimado sea superior a lo establecido para los contratos de servicios; y los contratos subvencionados a que se refiere el Art. 23 LCSP, y los encargos cuando, por sus características no sea posible fijar su importe o, en otro caso, cuando éste, atendida su duración total más las prórrogas, sea igual o superior a lo establecido para los contratos de servicios.

Los demás actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas distintos de los señalados podrán ser objeto de recursos ordinarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El órgano encargado del conocimiento y resolución de este tipo de recursos administrativos, en el ámbito de los poderes adjudicadores del sector público estatal, el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación estará encomendado al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano especializado que actuará con plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y compuesto por un Presidente y un mínimo de dos vocales.

Por lo que se refiere a las Corporaciones Locales, la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas cuando estas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación. En su defecto, la competencia corresponderá al mismo órgano al que las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se integran las Corporaciones Locales hayan atribuido la competencia para resolver los recursos de su ámbito, si bien los municipios de gran población y las Diputaciones Provinciales podrán crear un órgano especializado y funcionalmente independiente que ostentará la competencia para resolver los recursos.

En Andalucía, en efecto, según el Art. 1 del Decreto 332/2011, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, es un órgano de carácter especializado que actuará con plena independencia funcional.

Por su parte, el Art. 10 del citado Decreto 332/2011, en el ámbito propio de las Corporaciones Locales, permite la creación del Tribunal Administrativo del Recursos contractuales, que actuaran con plena independencia funcional de acuerdo con las previsiones del Art. 5 del citado Decreto 332/2011.

Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia UE, de 6 de octubre de 2015, el concepto de independencia es inherente a la función de juzgar e implica, ante todo, que el órgano de que se trate tenga la condición de tercero en relación con la autoridad que haya adoptado la decisión recurrida.

Este concepto consta de dos aspectos. El primero supone que el órgano ha de estar protegido de injerencias o presiones externas que puedan hacer peligrar la independencia en el enjuiciamiento por sus miembros de los litigios que se les sometan. El segundo se asocia al concepto de imparcialidad y se refiere a la equidistancia que debe guardar el órgano de que se trate con respecto a las partes del litigio y a sus intereses respectivos en relación con el objeto de aquél. Este aspecto exige el respeto de la objetividad y la inexistencia de cualquier interés en la solución del litigio que no sea el de la aplicación estricta de la norma jurídica.

Tales garantías de independencia e imparcialidad exigen la existencia de reglas, especialmente en referente a la composición del órgano, al nombramiento, a la duración del mandato y a las causas de inhibición, recusación y cese de sus miembros, que permitan excluir toda duda legítima de los justiciables en que respecta a la impermeabilidad de dicho órgano frente a elementos externos y en lo que respecta a su neutralidad con respecto a los intereses en litigio. La jurisprudencia considera que el requisito relativo a la independencia del órgano remitente sólo se cumple cuando los supuestos de cese de los miembros de dicho órgano están previstos en disposiciones legales expresas.

Con fecha 16 de Enero de 2012, el Pleno de la Corporación municipal acordó la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Loja.

Posteriormente, por la conveniencia de designar nuevos miembros del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Loja, para que conozcan y resuelvan los Recursos Especiales en materia de contratación, se pudieran interponer de conformidad con los Arts. 44 y siguientes de la LCSP, por Acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019 se acordó designar como tales a la funcionaria Técnica de Administración General, Dª Francisca Martínez Maroto, que actuará como Presidenta; al funcionario Técnico de Administración General, D. Juan Mellado Romero, que actuará como vocal y al Letrado Municipal, D. Sergio García Agudo, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Posteriormente, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 10 de octubre de 2024 se adopta la sustitución de la presidencia de dicho Tribunal, a causa de la jubilación forzosa de la funcionaria que ocupaba dicho puesto. Siendo ocupada, actualmente la presidencia, por el funcionario Técnico de Administración General, D. César Alfredo Esteller Vázquez.

Igualmente, conforme al Art. 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera:

...
c) La jubilación total del funcionario.
…
El funcionario Técnico de Administración General, D. Juan Mellado Romero, que actuaba como Vocal de dicho Tribunal, pierde su condición de funcionario por su Jubilación Total el próximo 9 de junio de 2026, siendo necesario, por tanto, designar a otro funcionario/a del Ayuntamiento de Loja para que ocupe el puesto de Vocal de dicho Tribunal.

Por todo ello, a propuesta de la Alcaldía, se propone lo siguiente:

1.- Designar como miembro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Loja, al funcionario Arquitecto Municipal, D. Francisco Jesús Bohórquez Muñoz, que actuará como Vocal del mismo.

2.- Notificar dicho nombramiento a todos los miembros del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Loja.”

Realizada la votación ordinaria del dictamen transcrito previamente, resulta que el acuerdo es adoptado por mayoría absoluta prevista en el artículo 99.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (con el voto a favor de los miembros presentes adscritos al Grupo Municipal Popular, el voto a favor de los miembros presentes adscritos al Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del miembro presente adscrito al Grupo Municipal VOX).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Ayuntamiento de Loja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad, con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente a derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Loja, a 26 de octubre de 2026
Firmado por: El Alcalde-Presidente, Joaquín Ordóñez Gámez

NÚMERO 2026057685

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

DECRETO 2026-0896 DECRETO ALCALDÍA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE SUPLENTE ÓRGANOS COLEGIADOS COLEGIOS PÚBLICOS PUERTO LOPE, OLIVARES Y TIENA -

DECRETO 2026-0896 DECRETO ALCALDÍA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE SUPLENTE ÓRGANOS COLEGIADOS COLEGIOS PÚBLICOS PUERTO LOPE, OLIVARES Y TIENA -

DECRETO DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE SUPLENTE EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPE, OLIVARES Y TIENA

Visto que según Decreto de Alcaldía 331/2023 se nombraban los siguientes representantes del Ayuntamiento;

- Francisco Castro García en el pueblo de Puerto Lope, ocupando por tanto el cargo de Alcalde Pedáneo; y que por Decreto de Alcaldía 327/2023 también resultaba designado como representante de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que se constituyan vinculados al Colegio Público de Puerto Lope;

- Virtudes Sierra Molina en el pueblo de Olivares, ocupando por tanto el cargo de Alcaldesa Pedánea; y que por Decreto de Alcaldía 327/2023 también resultaba designada como representante de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que se constituyan vinculados al Colegio Público de Olivares;

- Francisco Salas Martín en el pueblo de Tiena, ocupando por tanto el cargo de Alcalde Pedáneo; y que por Decreto de Alcaldía 327/2023 también resulta designado como representante de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que se constituyan vinculados al Colegio Público de Tiena;

Visto que dichas designaciones fueron trasladadas al Pleno de la Corporación, según consta en el acta de la sesión de organización y funcionamiento celebrada el día 27/6/2023;

Visto que a la fecha de firma del presente Decreto, las personas referidas siguen desempeñando los cargos y funciones indicadas;

Vista la necesidad de nombrar a una persona suplente para el caso de que las personas titulares no puedan asistir a las reuniones de los órganos colegiados;

Vista la disponibilidad a tales efectos de la concejal Ana Belinda Moreno Moreno;

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la normativa de aplicación,

RESUELVO

Primero. Designar a la concejal Ana Belinda Moreno Moreno como representante suplente de los órganos colegiados que se constituyan vinculados a los Colegios Públicos de Puerto Lope, Olivares y Tiena.

Segundo. Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Tercero. Notificar esta resolución a la interesada, con indicación de que es un acto que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto, en los términos de los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso – administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Moclín a la fecha de la firma electrónica.

El ALCALDE - PRESIDENTE

Marco Antonio Pérez Mazuecos

Incorporado al Libro electrónico de Decretos

El secretario – interventor Luis Sánchez OliverREEMPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

NÚMERO 2026058572

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución aprobación de bases específicas y convocatoria selección 1 Técnico superior, funcionario interino

Resolución aprobación de bases específicas y convocatoria selección 1 Técnico superior, funcionario interino

Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que se ha aprobado resolución número 2026008109 de fecha 3 de noviembre de 2026, en la que se dispone:

«PRIMERO. Aprobar las bases específicas que figuran como ANEXO a la presente resolución, por las que se regirá el proceso selectivo para el nombramiento de un funcionario interino destinado a la cobertura de la plaza vacante número 3994, de **TÉCNICO SUPERIOR**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria del referido proceso selectivo y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Asimismo, disponer la publicación de la convocatoria en la página web municipal (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el apartado correspondiente a ofertas de empleo público.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR PARA LA COBERTURA EN INTERINIDAD DE PLAZA VACANTE NÚMERO 3994.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es.

Denominación: TÉCNICO SUPERIOR**.**

N.º de plazas: 1

Clasificación profesional: Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.

Jornada: A tiempo completo.

Duración: Esta plaza vacante está incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026. Transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario. En todo caso se regula en lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Página 60 de un total de 76
Página 2 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-215017
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Sistema de selección: concurso oposición libre.

Relación: personal funcionario/a interino/a por existencia de plaza vacante.

1. TITULACIÓN EXIGIDA :

Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o grados equivalentes.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2. TASA POR ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO:

2.1. Tarifa general: 50 euros.

2.2. Tarifa para personas con discapacidad: 20 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

2.3. Tarifa para desempleados:
Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Los documentos necesarios para acreditar la inscripción como demandante de empleo con una antigüedad igual o inferior a 6 meses son los siguientes:

- Informe de inscripción, o
- Informe de situación administrativa

Ambos documentos deberán ser expedidos por el SAE (Servicio Andaluz de Empleo), debiendo constar en ellos los periodos de tiempo durante los que ha permanecido inscrito como demandante de empleo.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección https://sede.motril.es, en la sección «Trámites tributarios», opción: «Liquidaciones» y «Crear nueva liquidación», seleccionando la liquidación denominada «Tasa por Acceso al Empleo Público».

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril https://sede.motril.es/ seleccionando en el catálogo de trámites «Solicitud de acceso a empleo público». O bien, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, conforme a la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2026.

Página 61 de un total de 76
Página 3 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-215017
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

6. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN:

PRESIDENCIA

Titular: D. Juan Fernando Pérez Estévez, jefe del Servicio Urbanismo y Obras Públicas.

Suplente: D. Francisco Moreno Martínez, Arquitecto.

VOCALÍAS:

Primera vocalía

Titular: Dª Eva María Sánchez Noguera, jefa de Sección de Coordinación, Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística.

Suplente: Dª Inmaculada Sierra Morcillo, jefa del Servicio Jurídico, Contratación y Patrimonio.

Segunda vocalía

Titular: Dª Encarnación Gándara Márquez, jefa Sección Tramitación y Asesoría Jurídica.

Suplente: Dª Maria Luisa Fernández González, jefa de Sección Vivienda.

Tercera vocalía:

Titular: D. Enrique Segura Hernández, Arquitecto

Suplente: D. Antonio Ruiz del Valle, director de Infraestructuras y Obras Municipales

Cuarta vocalía

Titular: Dª Maria del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Suplente: Dª Eva María Ramírez Pérez de Andrade, jefa de Sección de Control Económico.

SECRETARÍA:

Titular: Dª Antonia Villa Blanco, jefa del negociado de Selecciones de Personal.

Suplente: Dª. Inmaculada Alcaraz Gual, Administrativa.

7. TEMARIO

7.1 Temario común

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.

Tema 2. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno: composición, organización y funciones. El presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los estatutos de autonomía.

Tema 5. El Poder Judicial: regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Constitucional en la Constitución. La Corona: atribuciones según la Constitución.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 8. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos de gobierno locales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. La motivación. La notificación. El procedimiento administrativo y sus fases. El silencio administrativo. Regulación del expediente electrónico. Regulación del documento electrónico: digitalización y copiado de documentos. Actuación administrativa automatizada. El archivo de documentos.

Tema 12. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Lo sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento administrativo. Registro electrónico de apoderamientos.

Tema 13. Los contratos del sector público: conceptos y clases. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. El procedimiento de adjudicación. Especialidades de las entidades locales.

Tema 14. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

Tema 15. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 16. Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Las Ordenanzas fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Tutela financiera de los entes locales.

Tema 17. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Tema 18. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

7.2 Temario específico

Tema 19. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 20. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Alcaldes y Concejales. Moción de censura y cuestión de confianza. El estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Los grupos políticos

Tema 21. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes: concepto, gestión y coordinación.

Tema 22. La organización municipal en el Régimen Común. El concejo abierto. Régimen de organización de los municipios de gran población

Tema 23. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Competencias. Régimen de delegaciones entre los órganos de gobierno.

Tema 24. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de colaboración. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones

Tema 25. Las competencias municipales: regulación en la legislación estatal y autonómica. Consideraciones generales y sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

Tema 26. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza

Tema 27. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los consorcios y los convenios

Tema 28. El gasto público: Concepto y clasificaciones. Principios constitucionales en la materia. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes locales.

Tema 29. La Hacienda Local en la Constitución. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Ingresos locales. Relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales.

Tema 30. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El impuesto: Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 31. Impuestos municipales: Clasificación. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y Gestión tributaria.

Tema 32. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas, rasgos fundamentales del español.

Tema 33. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: clases de leyes estatales en la Constitución. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos Legislativos, Decretos-Leyes.

Tema 34. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 35. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad. La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa de los actos administrativos por la Administración: medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

Tema 36. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos

Tema 37. La tramitación electrónica del procedimiento administrativo. Presentación de escritos, pruebas. La firma electrónica.

Tema 38. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Las especialidades en los procedimientos administrativos sancionadores. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

Tema 39. Los recursos administrativos: Principios generales de su regulación. Agotamiento de la vía administrativa. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión. La «reformatio in peius».

Tema 40. De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio por la propia Administración: casos en que procede. Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de los actos anulables. Revocación y rectificación de errores. Límites.

Tema 41. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. Especialidades del procedimiento general en materia de responsabilidad patrimonial. Inicio del procedimiento. Plazo de la acción. Instrucción. Finalización.

Tema 42. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de

urgencia. Garantías jurisdiccionales: estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de las Comisiones de Valoración. La autorización judicial de entrada para la ocupación. La expropiación forzosa en las entidades locales.

Tema 43. Protección de datos de carácter personal: origen y regulación normativa. Los principios de la protección de datos. Niveles de protección. Derechos de las personas titulares de los datos. Ficheros de titularidad pública. Inscripción y registro de ficheros y bases de datos. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza jurídica y funciones. Procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Agencia.

Tema 44. Transparencia y Buen Gobierno. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y obligaciones. Publicidad activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y protección de Datos de Andalucía. Régimen Jurídico de Protección de datos de carácter personal.

Tema 45. Los contratos del Sector Público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los de derecho privado, los actos separables.

Tema 46. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 47. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 48. Clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Concepto de bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público, bienes comunales y bienes patrimoniales.

Tema 49. Normativa Urbanística, con especial referencia a Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento.

Tema 50. Clasificación del suelo. Clases de suelo.

Tema 51. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos y deberes de la propiedad del suelo.

Tema 52. Usos y actividades en suelo rústico.

Tema 53. Régimen de las actuaciones de trasformación urbanística.

Tema 54. Los Instrumentos de ordenación urbanística general. El Plan General de Ordenación Municipal. El Plan de Ordenación Intermunicipal. El Plan Básico de Ordenación Municipal. Objeto y contenido.

Tema 55. Los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización. Las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística. Objeto y contenido.

Tema 56. Tramitación, aprobación, vigencia, publicidad, publicación y entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencias, Actos preparatorios y Procedimiento.

Tema 57. La Parcelación urbanística.

Tema 58. La Reparcelación: definición y tipos. Equidistribución de cargas y beneficios en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

Tema 59. Las obras de urbanización. Gastos de urbanización, proyecto, ejecución y recepción de las obras de urbanización, Deber de conservación.

Tema 60. La ejecución de las actuaciones sistemáticas y asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Tema 61. Instrumentos de intervención del mercado de suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

Tema 62. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Eficacia temporal y caducidad.

Tema 63. Conceptos y normas generales de las licencias urbanísticas. Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística. Procedimiento otorgamiento de licencias urbanísticas. Régimen jurídico.

Tema 64. Concepto y normas generales de las declaraciones responsables y comunicaciones previas. Actos sujetos a Declaración Responsable. Actos sujetos a comunicación previa. Régimen jurídico.

Tema 65. La disciplina urbanística. La potestad inspectora. La actuación inspectora.

Tema 66. El restablecimiento de la legalidad urbanística ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo. Procedimiento y plazo para restablecer la legalidad urbanística.

Tema 67. Régimen sancionador. Disposiciones generales. Clases de infracciones.

Tema 68. El registro de la propiedad. Libros registrales. Asientos: clases y formalidades comunes. Publicidad formal del registro. Enumeración de los principios hipotecarios.

Tema 69. Principio de inscripción: clases de inscripciones. Derechos reales inscribibles. La inmatriculación en virtud de título público. La certificación de dominio como medio inmatriculador de los bienes de las Entidades Locales. Principio de publicidad. Aspectos registrales de la actuación urbanística.

Tema 70. La anotación preventiva. Clases. Examen especial. Examen especial de las anotaciones preventivas de demanda de derecho de propiedad o derecho real y de los de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 71. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

Tema 72. Clasificación de los bienes de las Entidades locales. Concepto de bienes de las entidades locales: Bienes de dominio público, Bienes comunales. Bienes patrimoniales.

Tema 73. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Concepto, requisitos y procedimiento. Alteración expresa. Alteración tácita. Mutación demanial.

Tema 74. Potestades y procedimientos administrativos para la protección de los bienes: Potestad de investigación. La potestad de deslinde. La potestad de recuperación de oficio. La potestad de desahucio administrativo.

Tema 75. Adquisición de bienes y derechos por los entes locales. Modos de adquirir. Procedimiento.

Tema 76. Utilización de los bienes inmuebles de las entidades locales: Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 77. Enajenación de los bienes de las entidades locales. Modalidades, procedimiento. Procedimiento de enajenación y modalidades.

Tema 78. El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. El personal directivo de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de las Administraciones Públicas: la relación laboral de empleado público.

Tema 79. Acceso al empleo público: requisitos generales. Principios de selección del personal al servicio de la Administración. Sistemas selectivos. Órganos de selección. Pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos: causas.

Tema 80. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 81. El derecho de superficie en la legislación urbanística. Régimen legal. Elementos personales y elementos formales. Límite temporal. Transmisión. Propiedad horizontal y gravámenes. Extinción del derecho de superficie.

Tema 82. La Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía. Disposiciones generales. Competencias y planificación de las Administraciones Públicas en materia de vivienda. La colaboración público-privada. Los instrumentos de planificación.

Tema 83. El Decreto ley 1/2025 de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda. Medidas en materia de suelo, ordenación urbanística, vivienda y viviendas de uso turístico.

Tema 84. Régimen jurídico de la vivienda protegida en Andalucía. El derecho de acceso a la vivienda protegida. Condiciones. Calificación. Destinatarios de viviendas y alojamientos protegidos. Grupos de especial protección. Destino de las viviendas. Duración del régimen de protección. Precios de referencia.

Tema 85. Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones.

Tema 86. Subvenciones en las Entidades Locales. Normativa aplicable. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 87. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina urbanística.

Tema 88. Incumplimiento del deber de conservación. Ejecución subsidiaria.

Tema 89. La licencia de actividad. Consideraciones del marco normativo y prevención ambiental.

Tema 90. La situación de asimilado a fuera de ordenación y efectos. Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en suelo no urbanizable. Marco normativo .»Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 4 de noviembre de 2026
Firmado por: Luisa María García Chamorro

NÚMERO 2026058655

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución listado provisional de admitidos y excluidos, selección una plaza de Técnico medio, OEP 2023

Resolución listado provisional de admitidos y excluidos, selección una plaza de Técnico medio, OEP 2023

Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que se ha dictado resolución número 2026008121 de fecha 4 de noviembre, en la que se dispone:

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en el primer teniente de alcalde, don Juan Fernando Hernández Herrera, en virtud de lo dispuesto en la resolución n.º 2025008297 de esta Alcaldía de fecha 18/11/2025, para conocer de este expediente, por causa de abstención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de oposición y por turno de nuevo ingreso, de una plaza de **Técnico Medio, vacante número 2109**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Motril correspondiente al ejercicio 2023, con expresión de las causas de exclusión que, en su caso, concurran, en los términos que se detallan a continuación:

https://motril.es/wp-content/uploads/2026/08/RESOLUCION-LISTADO-PROVISIONAL-ADMITIDOS-EXCLUIDOS-CONVOCATORIA-LIBRE-OEP-2023-1-PLAZA-VACANTE-2109-TECNICO-MEDIO-GRUPO_A_A2_ESCALA_A.GENERAL_SUBESCALA_GESTION.pdf

TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Motril, en el apartado «Publicaciones oficiales – Empleo público – Oferta pública de empleo», accesible a través de la página web municipal (www.motril.es), de conformidad con lo previsto en las bases generales reguladoras de la convocatoria.

CUARTO. Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas, así como aquellas que no figuren en la relación provisional de personas admitidas y excluidas, puedan subsanar, cuando resulte procedente, los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, debiendo justificar documentalmente su derecho a participar en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan subsanado los defectos advertidos o acreditado el derecho a la admisión, las personas aspirantes afectadas quedarán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que no impliquen la exclusión del proceso selectivo podrán ser rectificados en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en las bases generales de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 4 de noviembre de 2026
Firmado por: Luisa María García Chamorro

NÚMERO 2026058800

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA AMORTIZAR DEUDA

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, HAGO SABER, que el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 03/11/2026, adoptó entre otros, acuerdo por el que se aprueba inicialmente modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito para la aplicación del superávit presupuestario en amortizar deuda cuyo contenido se pone de manifiesto:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de créditos	Créditos finales
0111 91300	AMORTIZACIÓN CAIXABANK	96.139,48	539.449,11	635.588,59

Esta modificación se financiará en su integridad con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) resultante de la liquidación definitiva del ejercicio 2025 en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	539.449,11

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo o el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición.

En Órgiva, a 5 de noviembre de 2026
Firmado por: D. Raúl Orellana Vílchez

BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026056856

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Administración

Listado definitivo de admitidos y excluidos auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Listado definitivo de admitidos y excluidos auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 1 plaza de auxiliar administrativo de personal laboral temporal, mediante concurso-oposición en el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, se transcribe dicho listado:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

AANFAR AANFAR SANA
AGUILAR JIMENEZ YANELIS
ALVAREZ BAUTISTA JOSE MANUEL
BUENO GARCIA DAVINIA
CAÑADAS MORALES MARIA YESICA
CAÑAS MORENO ESTEFANIA
CASTILLO MELGUIZO ROCIO
CASTILLO PEDROSA ESTEFANIA
CUADROS VALDERRAMA ROSAURA
ENRIQUEZ RUIZ FRANCISCO DAVID
ESTUDILLO CAMPOS RAQUEL
FERNÁNDEZ VALENZUELA LORENA
GARCIA LOPEZ JESSICA
GARCIA RODRIGUEZ VANESA
GARCIA ROMERO AINHOA
GARCIA ESPINOSA ANTONIO LUIS
GILABERT JIMENEZ NURIA
GONZALEZ ESTEVEZ ENCARNACION
GONZALEZ TRUJILLO MANUEL
HERNANDEZ LOPEZ NOEMI
HERNANDEZ MARTIN EVA
JIMENEZ ESCOBAR MARIA DEL CARMEN
JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO IVAN
LEON CORTES VICTORIANO
LOPEZ LIGERO JACQUELINE

LOPEZ LOPEZ MERCEDES
LOPEZ MORENO ALICIA MARIA
LORENTE PEREZ JUAN JOSE
LOZANO DELGADO ABRAHAM
MACIAS CASTILLO IRENE
MARTIN REYES MARIA SOCORRO
MARTIN ROMERO CARMEN
MOLINA MOLINA JOSE MIGUEL
MONTALBAN NOGUEROL ANGEL
MORALES ARIZA DAVID
MORALES AGUILA JOAQUIN
MORENO DELGADO FILOMENA
MUÑOZ GARCIA MARIA
NAVARRO JIMENEZ GINA
ORTEGA BELLITO ALEXANDER
ORTIZ MARTINEZ DE MANDOJANA JAVIER ALEJANDRO
ORTIZ MOYA ADRIANA MARIA
OVIEDO SIERRA CARMEN
PADIAL HERRERA MARIA ANGELES
PALOMARES ALABARCE FATIMA DEL ROSARIO
PEDROSA PADIAL IRENE
PEREZ CASTILLO JANIRA
PEREZ LOPEZ ANA ISABEL
PRADOS MARTIN ANTONIO VICTOR
PUENTEDURA GARCIA ANDREA MARIA
RODRIGUEZ DE LA HOZ ELENA
RODRIGUEZ ESTEBAN MARIA BLANCA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EVA
SALGUERO CORREA LUCIA
SANCHEZ DIAZ PAULA
SANCHEZ HIDALGO PAOLA
SCHMOCKER BOREL-JAQUET VERONIQUE
TOVAR ENCINAS FRANCISCO
VAZQUEZ FLORES CONCEPCIÓN
VEGA MARTIN ROCIO

La convocatoria de la fase oposición será:

PRIMER EJERCICIO. El día **13/11/2026, a las 9:00 horas**, en el Centro de Formación de Adultos de Vélez de Benaudalla, en C/ Acacia, S/N (Frente a Casa de la Cultura), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa. Los aspirantes que no superen el primer ejercicio (mínimo de 2 puntos), no optarán a realizar el segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO. El día **18/11/2026, a las 9:00 horas**, en el Centro de Formación de Adultos de Vélez de Benaudalla, en C/ Acacia, S/N (Frente a Casa de la Cultura), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Vélez de Benaudalla, a 27 de octubre de 2026
Firmado por: Francisco Gutiérrez Bautista

NÚMERO 2026058050

Otras Entidades

CONSORCIOS

CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2027

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2027

D.José Eric Escobedo Jiménez, Presidente del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua,

HACE SABER: Que la Junta General del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, en sesión celebrada el día 08 de septiembre de 2026 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2027, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal laboral. Ha estado expuesto al público por plazo de quince días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el B.O.P., que se produjo el día 16 de Septiembre de 2026, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**168.082,00 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**166.682,00 €**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	110.277,55 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	53.384,77 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.819,68 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**1.401,00 €**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.401,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL:	**168.083,00 €**

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**168.083,00 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**168.083,00 €**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	904,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	167.169,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**168.083,00 €**

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de esta Entidad, que es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Laboral-fijo:

Denominación: 1 Administrativo

Plazas: 1

Denominación: Operario de Mantenimiento

Plazas: 1

Personal Laboral temporal:

Denominación: Controlador de pendiente

Plazas: 1

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Nevada, a 29 de Septiembre de 2026

El Presidente, Fdo. José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2026058689

Otras Entidades

CONSORCIOS

CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 02/2026

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 02/2026

ANUNCIO

D. José Eric Escobedo Jiménez, Presidente del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua (Granada).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito n.º 02/2026, adoptado en sesión Junta General de 08 de Septiembre de 2026 y publicado en este diario con fecha 17 de Septiembre de 2026, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Todo ello conforme lo preceptuado en los arts. 177 en relación con el 169 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación: Transferencia de Crédito.

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		**Descripción**	**Créditos iniciales**	**Modificaciones de crédito**	**Créditos Finales**
Progr.	**Económica**				
340	22706	Trabajos Realizados por Empresas	4.000,00 €	+8.228,00 €	12.228,00 €
920	23120	Gastos locomoción personal no directivo	500,00 €	+550,00 €	1.050,00 €
340	20400	Contrato Renting Vehículo	0,00 €	+900,00 €	900,00 €
TOTAL				9.678,00 €	

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto:

CVE: BOP-GRA-2026-215022
Nº 215 - viernes 06 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
920	13001	Retribuciones Básicas (Operario y Controlador)	38.518,12 €	-8.228,00 €	30.290,12 €
340	21301	Maquinaria, pisa pista y equipo	300,00 €	-300,00 €	0,00 €
340	21500	Mantenimiento Mobiliario	100,00 €	-100,00 €	0,00 €
340	22601	Atenciones Protocolarias	50,00 €	-50,00 €	0,00 €
340	22602	Publicidad y Propaganda	100,00 €	-100,00 €	0,00 €
340	22700	Servicio de Limpieza	3.000,00 €	-900,00 €	2.100,00 €
				9.678,00 €	

En Nevada, a fecha de firma electrónica

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez.

Presidente del Consorcio E.R. Puerto de La Ragua